

Sesión VIII extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón de Belén, a las diez horas del día ocho de Abril de mil novecientos veintitres. Con asistencia de los Señores Regidores propietarios don Paulino Rodríguez Villalobos, don Cipriano González González y don Fortunato Trujillo Solano. Estuvo presente el Señor Inspector General de Municipales, el Señor Síndico del Cantón y varios vecinos, esto con previa convocatoria legal de acuerdo con el Señor Inspector Genl de Municipalidades en instrucciones del Señor Secretario de Gobernación, bajo la presidencia del primero, se acuerda:

Artº I

Por indicación de la Secretaría de Gobernación, formulado por medio de la Inspección General de Municipalidades, se acuerda:

1º Aprobar el anexo hecho entre los vecinos del distrito de la Ribera y la Municipalidad del Cantón de Flores, por el cual dichos vecinos pagarán a aquella Corporación la tercera parte de lo que cueste la reforma y ampliación de la cañería de dicho lugar, a condición de que se les preste un servicio eficiente y permanente de cañería. Este Ayuntamiento al aprobar el citado anexo, lo hace para darle fuerza legal y en la inteligencia de que no le alcanzará ninguna responsabilidad pecuniaria.

2º Los gastos, una vez terminada la obra a que se refiere el artículo anterior, que sea necesario (hacer) llevar a cabo, para reformas y conservación, los sufrirá esta Municipalidad.

3º El pago de este servicio, que oportunamente será reglamentado, ordenado al Síndico de la Ribera, se acreditará a dicho distrito, en destino a la partida de gastos generales de administración.

Siendo las once horas, terminó la sesión.

Paulino Rodríguez

Marcos Jiménez